



## PRINCIPIO DE SUBISDARIEDAD Y FUNDAMENTO SOCIAL

*En nuestra entrega anterior (Boletín No... 16) nos pareció necesario transcribir la parte del documento Pontificio sobre la familia y los Derechos Humanos que hace alusión a la solidaridad y fraternidad cuya aclimatación se encuentra precisamente en el seno de la familia. Así que para que la sociedad pueda desarrollar estos principios, es necesario que el Estado practique de forma correcta el principio de Subsidiariedad mediante el cual el ente mayor auxilia al ente menor sin atrofiarlo ni sofocarlo, antes bien, con la intención de ayudarlo realizar mejor su objetivo.*

*La Iglesia siempre ha sido eximia en la práctica y ejercicio de este principio tan claramente explicado por la filosofía escolástica. Esta es, una de las tantas razones por las cuales desde el punto de vista meramente natural, la institución de la familia ha atravesado el paso de los siglos y ha sobrevivido a imperios, guerras y grandes cambios sociales permaneciendo siempre idéntica a sí misma y reflejando así la fisonomía de su fundador: Cristo, nuestro Señor.*

**“El Estado no puede intervenir en los campos en los cuales la iniciativa de los particulares, de las comunidades y de las empresas, es suficiente”**

*Continuación del documento: “Pontificio Consejo para la Familia, Derechos humanos – Derechos de la familia”.*

### 5.3. Solidaridad entre hombres y mujeres

58. Como primera comunidad natural, la familia es el lugar ejemplar de la solidaridad. Es en la familia donde el ser humano toma poco a poco conciencia de su dignidad, donde adquiere el sentido de la responsabilidad, donde aprende a prestar atención a los demás. En la familia la solidaridad se desarrolla más allá de la relación de amor entre los cónyuges; se extiende a las relaciones entre padres e hijos, a las relaciones entre hermanos, así como a las relaciones entre generaciones.

59. La verdadera comunión de la solidaridad incorpora y se construye sobre la reciprocidad de los géneros. El hombre y la mujer comparten igualmente los beneficios y las cargas de la solidaridad. Son complementarios: « Creó, pues, Dios al ser humano a imagen suya, a imagen de Dios le creó, macho y hembra los creó » (Gen 1,27). Para manifestar que es imagen del Dios trinitario, el ser humano debe desplegar su existencia

según dos modalidades complementarias: el modo masculino y el modo femenino. La existencia humana es entonces participación de la existencia de un Dios que es comunión de amor.

60. Igualdad de dignidad no significa uniformidad indiferenciada. Llamados por el creador a vivir en relaciones de comunión, reciprocidad y solidaridad, hombres y mujeres contribuyen de forma original a la familia y a la sociedad. Una verdadera «cultura de la igualdad» es aquella que acoge y respeta las contribuciones originales tanto de los hombres como de las mujeres.

61. Como personas, los hombres y las mujeres comparten dimensiones y valores comunes fundamentales. En cada uno de ellos, sin embargo, estos valores se diversifican en fuerza, interés y énfasis, y es esta diversidad la que se convierte en fuente de enriquecimiento. Por lo tanto, la solidaridad se realiza más plenamente cuando mujeres y hombres cooperan los unos con los otros



en relaciones de reciprocidad y complementariedad.

En esta tercera entrega del documento **FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS** del Pontificio Consejo para la Familia que hasta el mes de abril de este año fue presidido por el Cardenal Colombiano Mons. ALFONSO LÓPEZ TRUJILLO, se hace alusión, entre otros tópicos, al deber que tiene el Estado de proteger la familia respetando la soberanía de ella. Las sanas determinaciones de los padres deben ser respetadas por la escuela pública cuyo papel es complementar la educación sin producir contradicciones.

## 6. DERECHOS DE LA FAMILIA Y SUBSIDIARIEDAD

### 6.1. Sociedad civil, sociedad política

62. La Iglesia reconoce y apoya el deber indispensable del Estado de defender y promover los derechos humanos. Las instituciones políticas tienen la responsabilidad natural de proporcionar un marco jurídico justo para que todas las comunidades sociales puedan cooperar en alcanzar el bien común. El principio de subsidiariedad es en sí mismo un principio del bien común. Bien común que ha de ser considerado al más amplio nivel, como universal. Por ello los derechos humanos —y en especial los de la familia— pueden desarrollarse solamente operando de acuerdo con la subsidiariedad. «La doctrina de la Iglesia ha elaborado el principio llamado de subsidiariedad. Según éste, “una estructura social de orden superior no debe interferir en la vida interna de un grupo social de orden inferior, priván-

dole de sus competencias, sino que más bien debe sostenerle en caso de necesidad y ayudarle a coordinar su acción con la de los demás componentes sociales, con miras al bien común”<sup>52</sup>». <sup>53</sup>

63. La Declaración Universal no sólo reconoce explícitamente la distinción entre la sociedad y el Estado, sino que valora también la contribución al bien común de muchas comunidades que constituyen lo que Tocqueville denominó «sociedad civil», en contraste con la «sociedad política». La sociedad política tiene como razón de ser el ejercicio del poder, con el recurso, dado el caso, a la coerción. Por ello el ejercicio del poder debe ser estrictamente controlado por reglas constitucionales. El Estado no puede intervenir en los campos en los cuales la iniciativa de los particulares, de las comunidades, de las empresas, es suficiente.

64. Esta distinción ilustra el bien fundado principio de subsidiariedad. Mientras que la sociedad política recurre constantemente al poder, a sus agentes, a sus reglamentos, la sociedad civil se vale de las afinidades, las alianzas voluntarias, las solidaridades naturales. Esta distinción esclarece por lo tanto la rica realidad de la familia. Ella es el núcleo central de la sociedad civil. Tiene ciertamente un rol económico importante, pero tiene papeles múltiples. Es sobre todo una comunidad de vida, una comunidad natural. Más aún, como está fundada sobre el matrimonio, presenta una cohesión que no se halla necesariamente en los cuerpos intermedios.

65. Algo que ha producido un impacto negativo durante las últimas décadas, es que la familia ha sufrido los mismos ataques que el Estado ha dirigido contra los otros cuerpos intermedios, suprimiéndolos y bus-



cando regirlos a semejanza suya. Cuando el Estado se arroga el poder de reglamentar los vínculos familiares, de dictar leyes que no respetan aquella comunidad natural que es anterior a él,<sup>54</sup> surge el temor de que el Estado se aproveche de las familias en su propio interés y, en lugar de protegerlas y defender sus derechos, las debilite o destruya para dominar a los pueblos.

66. La Declaración Universal previene estas desviaciones. Reconoce el derecho del hombre y de la mujer a constituir una sociedad matrimonial <sup>55</sup> y así crear una familia. El Papa Juan Pablo II ha recordado, siguiendo la doctrina del Concilio Vaticano II, que la familia es la «célula primera y vital de la sociedad». <sup>56</sup> La Declaración insiste en que esta célula «fundamental y natural» <sup>57</sup> merece la protección no sólo del Estado, sino también de la sociedad. Así pues, la Declaración promueve el despliegue de la familia en medio de otras comunidades, pero enfatiza el carácter único de esa institución natural.

### 6.2. La familia, primera educadora

67. La Declaración reconoce también el derecho a la propiedad privada no sólo individual, sino también en asociación. <sup>58</sup> Reconoce el derecho a la libertad religiosa, incluyendo el derecho de los creyentes a asociarse para el culto y la educación. <sup>59</sup> Finalmente, la Declaración insiste en que los padres tienen el derecho a decidir y dirigir la educación de sus hijos. <sup>60</sup>

68. A este propósito, conviene recordar que la misión educativa de la familia encuentra su complemento normal en las instituciones educativas. Los padres «compar-

ten su misión educativa con otras personas e instituciones, como la Iglesia y el Estado. Sin embargo, esto debe hacerse siempre aplicando correctamente el principio de subsidiariedad». <sup>61</sup> No debe olvidarse que «cualquier otro colaborador en el proceso educativo debe actuar en nombre de los padres, con su consentimiento y, en cierto modo, incluso por encargo suyo». <sup>62</sup>

69. Ciertamente, como lo muestran numerosos estudios psico-pedagógicos, los primeros años de un niño son decisivos para la formación ulterior de su personalidad. Por ello, es de interés no solamente para los niños, sino también para la sociedad, el que los padres puedan confiar a sus hijos a instituciones educativas de su elección.

70. Sin embargo, como lo ilustra el ejemplo de muchos países, incluso considerados como «desarrollados», un medio eficaz para destruir a la familia consiste en privarla de su función educativa, bajo el falaz pretexto de dar a todos los niños iguales oportunidades. En este caso, los «derechos de los niños» son invocados contra los derechos de la familia. Frecuentemente el Estado invade terrenos propios de la familia en nombre de la democracia que debiera respetar el principio de subsidiariedad. Nos hallamos ante un poder político omnipresente y arbitrario. El Estado u otras instituciones se apropian del derecho de hablar en nombre de los niños y los sustraen al marco familiar. Como lo muestran tantas experiencias funestas, pasadas y contemporáneas, el ideal para una dictadura sería tener niños sin familias. Todos los ensayos para sustituir a la familia han fracasado.



### 6.3. Defender la soberanía de la familia

71. Hoy día, la familia precisa de una protección especial por parte de los poderes públicos. A veces oprimida por el Estado, la familia se encuentra actualmente expuesta también a los ataques provenientes de grupos privados, de organismos no gubernamentales, de entidades transnacionales y también de organizaciones internacionales públicas. Corresponde a los Estados la responsabilidad de defender la soberanía de la familia, pues ésta constituye el núcleo fundamental del tejido social.

72. Además, defender la soberanía de la familia contribuye a salvaguardar la soberanía de las naciones. Hoy día, en nombre de las ideologías de inspiración malthusiana, hedonista y utilitarista, la familia es víctima de agresiones que la cuestionan hasta en su existencia. Los medios de comunicación, al propalar la separación total de los significados unitivo y procreativo de la unión conyugal,<sup>63</sup> banalizan las experiencias sexuales múltiples pre- y para-matrimoniales, debilitando la institución familiar. En varios países, la edad media del matrimonio ha aumentado de manera significativa, como ha aumentado también la edad en que las mujeres tienen su primer hijo. La proporción de matrimonios que se divorcian ha llegado a ser alarmante.<sup>64</sup> Las familias rotas y «recompuestas», a causa de las cuales los niños sufren tanto, engendran pobreza y marginación. Existe el contraste entre el papel primordial y decisivo que se reconoce a la familia (bien significativo en numerosas encuestas) y el descuido y hostilidad a que la institución familiar es sometida y la erosión que la familia sufre en algunas regiones y naciones.

73. Lo peor de todo es que bajo el impulso de organismos públicos internacionales se preconizan supuestos «modelos nuevos» de familia, que incluyen los hogares monoparentales y hasta las uniones homosexuales. Algunas agencias internacionales, apoyadas por poderosos lobbies, quieren imponer a naciones soberanas «nuevos derechos» humanos, como los «derechos reproductivos», que abarcan el acceso al aborto, a la esterilización, al divorcio fácil, un «estilo de vida» de la juventud que propicia la banalización del sexo, el debilitamiento de la justa autoridad de los padres en la educación de los hijos.<sup>65</sup>

74. Mientras se exalta de esta manera un individualismo liberal exacerbado, aliado a una ética subjetivista que incentiva la búsqueda desenfadada del placer, la familia sufre también con el resurgir de nuevas expresiones de un socialismo de inspiración marxista. Una tendencia aparecida en la Conferencia de Pekín (1995), pretende introducir en la cultura de los pueblos la «ideología del género» —«gender»—. Esta ideología afirma, entre otras cosas, que la mayor forma de opresión es la opresión de la mujer por el hombre y que esta opresión se encuentra institucionalizada en la familia monogámica.<sup>66</sup> Los ideólogos concluyen entonces que, para acabar con tal opresión, conviene acabar con la familia, fundada en el matrimonio monogámico. El matrimonio y la familia, enraizados en la unión heterosexual, serían productos de una cultura que aparecieron en un momento puntual de la historia, pero que deben desaparecer para que la mujer pueda liberarse y ocupar el lugar que le corresponde en la sociedad de producción.